



SELLO CUARTO, OVAREN-  
TA MARAVEDES, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SETE.

como fue siempre excedido el acopio de  
treicentas ochocientos y tres celemines para la  
poblacion hubo suficiente para los tres años con  
el año ochocientos diez que se vendio y lo poco que  
fauvien podria vender la Adm<sup>on</sup> o Estanco S:  
En el año ochocientos trece se dieron cien fanegas  
al Alcalde Constituc.<sup>o</sup> D. Benito Prieto y con su  
venta y con lo q<sup>e</sup> fauviel venderia la Adm<sup>on</sup> se  
surtio la corta poblacion q<sup>e</sup> havia quedado en  
las desoladoras epidemias: En ochocientos catorce, quin-  
ce y diez y seis fueron los recaudos y pedidos de  
acopio recaudados y proporcionados al vecindario  
q<sup>e</sup> havia quedado <sup>según se hizo sold encursado de las fuer.</sup> y sin embargo si que no se daban  
a la villa las libranzas correspondientes se repartie-  
ron al vecindario en cada un año el mismo ac-  
opio de treicentas ochocientos y tres celemines para  
acreditar el Ayuntamiento el cumplimiento q<sup>e</sup> se leaba en  
las D<sup>as</sup> Instrucciones no obstante la venta q<sup>e</sup> se hacia  
en la Adm<sup>on</sup> por cuenta de la D<sup>ra</sup> Hacienda. A mayor  
abundancia parecia muy conforme a razon y justicia  
q<sup>e</sup> si por parte de este Ayuntamiento o por parte publica  
habido alguna omision (q<sup>e</sup> no la alcanzo) se le hubie-  
ra visimulado atendiendo a las calamidades, trastor-  
no y confusiones de la época triste de guerra, epi-  
demias y escasez; mayormente quando desde una  
gloriosa revolucion y guerra habido un cuerpo muor-  
to por haberse abrogado toda la autoridad de dife-  
rentes Corporaciones q<sup>e</sup> ha habido en esta villa con  
los nombres Junta de Gobierno, Junta de Auxilios

